



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**
1 8 0 3

GUIA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

SECRETARÍA GENERAL

**CÓDIGO: SG-GU-01
VERSIÓN: 01 / 16-SEP-2020**

Contenido

1.	Definición.....	2
2.	Contenido	2
2.1	Objetivo General.....	2
2.2	Objetivos específicos	2
2.3	Contexto Normativo	3
2.4	Contexto conceptual	5
2.4.1	Elementos transversales en el proceso rendición de cuentas	5
2.4.2	Componentes de la rendición de cuentas.....	6
2.5	Lineamientos metodológicos para la realización de la rendición de cuentas en las dependencias universitarias.....	7
2.5.1	¿Quiénes deben realizar rendición de cuentas?	7
2.5.2	¿Cómo se materializa el proceso de rendición de cuentas?	7
2.5.3	¿Cuándo se debe realizar la rendición de cuentas?	9
2.5.4	¿Cuáles temas se abordan en el proceso de rendición de cuentas?	10
2.5.5	Sobre la evaluación del proceso de rendición de cuentas.....	11
3.	Documentos de referencia	11
4.	Nota de cambio	12
5.	Anexos	12

GUIA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Definición

Esta guía incluye los lineamientos y herramientas para que la administración central y las unidades académicas realicen un proceso permanente y sistematizado de rendición de cuentas, atendiendo al compromiso de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y la publicidad de sus actuaciones, trámites, servicios, y, en particular, de las decisiones que se adoptan, generando credibilidad institucional para fortalecer los lazos de confianza y legitimidad entre la institución, la comunidad universitaria y la sociedad, en términos de la cultura de la transparencia y la legalidad.

En este sentido, la Universidad de Antioquia, como ente público, plantea la rendición de cuentas como un proceso permanente, ejecutado a través de un conjunto de acciones llevadas a cabo durante todo el periodo de gestión, las cuales buscan garantizar la transparencia, generar condiciones de confianza entre las directivas de la Universidad y los ciudadanos, permitiendo el ejercicio del control social a la gestión y administración de los recursos públicos, además de ser una herramienta que sirve de insumo para ajustar los planes institucionales y fortalecer el sentido de lo público.

En esta guía se abordan los objetivos, la conceptualización y el marco normativo del proceso de rendición de cuentas y aborda los lineamientos metodológicos para la realización y consolidación de un proceso permanente de rendición de cuentas en la Universidad de Antioquia.

2. Contenido

2.1 Objetivo General

Definir los lineamientos metodológicos y conceptuales para el proceso de rendición de cuentas permanente, sistematizado e interactivo en las dependencias universitarias.

2.2 Objetivos específicos

- Disponer herramientas, instrumentos y buenas prácticas para la realización del ejercicio de rendición de cuentas en las dependencias universitarias.

- Cualificar los espacios de interlocución directa entre los servidores universitarios, la comunidad universitaria y la ciudadanía.
- Fortalecer el proceso permanente de rendición de cuentas en las dependencias universitarias.

2.3 Contexto Normativo

- **Constitución Política de Colombia:** En el Artículo 270 se establece que: «La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados»
- **Ley 1474 de 2011:** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en su Artículo 78 determina que:
(...) Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello, podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014:** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso de la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y en la cual se establece el Principio de Transparencia:
Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.
- **Ley 1757 de 2015:** “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y otras disposiciones”, la cual establece en el artículo 48 que:
La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.
Así mismo, determina en el artículo 60 que “el control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.”

- **Estatuto General:** El Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994 en el Artículo 53, literales m y n, establece como parte de las funciones de los decanos y directores informarles a los estamentos sobre el curso de la unidad académica, y los planes y programas que adelanten, mediante reuniones en las que se establezcan mecanismos de retroalimentación:

m. Reunir a los profesores de la Facultad, por lo menos dos veces cada semestre académico, para informarles sobre la marcha de ésta, de los planes y programas que adelanten la dependencia y la Universidad, y escuchar sugerencias.

n. Convocar y reunir periódicamente al estudiantado de la Facultad para informarlo sobre la marcha de ésta y de los planes y programas que adelanten la dependencia y la Universidad, y escuchar sugerencias. Estas reuniones se pueden hacer por Institutos, Escuelas, Departamentos Académicos o niveles.

- **Acuerdo Superior 255 del 2003: Reglamento de Planeación**

Artículo 26: define que: “la Universidad asumirá la gestión con base en resultados, entendiendo la gestión como parte sustancial de su proceso de planeación, y como instrumento para la toma de decisiones, el mejoramiento continuo y el desarrollo sostenible”.

Artículo 27: La Universidad se comprometerá con la evaluación periódica de la gestión institucional, con base en indicadores que registraren las realizaciones más significativas de los procesos académicos y administrativos, para orientar y controlar políticas, objetivos, estrategias y metas; verificará el cumplimiento de la misión; rendirá cuenta a la sociedad; y servirá de instrumento de regulación por parte del Estado.

Artículo 31. El Consejo de unidad académica adelantará el seguimiento y la evaluación de los planes de acción de la dependencia, con base en el informe de avance que cada seis meses de ejecución presentará el respectivo decano o director, y en las evaluaciones anuales consolidadas de resultados y logros que éste presentare, según las metas previstas para el año en consideración. Dicha evaluación anual consolidada será remitida al Consejo Superior Universitario y al Rector, como informe de gestión de la dependencia.

- **Resolución Superior 2208 de 2017:** La cual define la estructura organizacional de la Secretaría General de la Universidad de Antioquia, señala en el **Artículo 1**, literal b, que, una de las funciones de esta dependencia es coordinar la rendición de cuentas de la Institución a la comunidad y entes de control.
- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:** En el numeral 3.3, correspondiente a la rendición de cuentas, establece que:
La rendición de cuentas demanda la implementación de diversos mecanismos de divulgación como son la audiencia pública presencial, que convoca la Rectoría de la

Universidad. Igualmente, la publicación del informe de gestión y de los resultados sociales, las audiencias e informes de gestión realizados por las unidades académicas, la publicación de la información e interacción con la ciudadanía en el Portal Universitario y en las redes sociales digitales, la difusión de la información institucional en los medios de comunicación como el periódico Alma Máter, la Emisora Cultural y la producción audiovisual de programas. (p. 14)

- Finalmente, se reconocen las demás disposiciones normativas que le sean aplicables a la materia.

2.4 Contexto conceptual

La rendición de cuentas es un espacio permanente de interlocución entre las instancias directivas de la Universidad, los servidores públicos y la ciudadanía en general, lo cual implica el diseño de una estrategia que contenga acciones como las audiencias públicas presenciales o mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación - TIC, foros, espacios de capacitación, uso de canales web para la difusión de información e interacción con la ciudadanía, socialización de información con el apoyo de los medios de comunicación y estrategias para la articulación con otras entidades públicas y la sociedad en general.

La rendición de cuentas es interpretada como la herramienta que posibilita el fortalecimiento de la transparencia del sector público, la responsabilidad de quienes gobiernan y el acceso a la información de manera libre. Es por ello, que se propone como un proceso que posibilita ejercer un control social pues “comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía en ella, para que esta se ajuste a sus requerimientos.” (CONPES 3654, 2010, p. 13).

2.4.1 Elementos transversales en el proceso rendición de cuentas

- Las acciones de diálogo e interlocución directa y presencial son fundamentales para lograr impacto en los públicos y ser más transparentes en el ejercicio.
- La rendición de cuentas involucra a los públicos internos y externos de la institución, y a las partes interesadas de las diferentes dependencias universitarias.
- El establecimiento de acciones y mecanismos de información es vital para procurar una divulgación general sobre el quehacer e impactos sociales de las dependencias universitarias.
- Se debe realizar un seguimiento y evaluación permanente a la estrategia de rendición de cuentas e implementar las acciones de mejora para la siguiente vigencia.

- Se debe llevar un registro sistematizado sobre todo el proceso de rendición de cuentas y custodiar de manera adecuada los soportes y evidencias de la realización de las acciones implementadas.

Nota: Para efectos de seguimiento institucional y verificación del cumplimiento normativo, la Secretaría General podrá solicitar a las dependencias universitarias la información sobre las acciones desarrolladas en función de la rendición de cuentas y los registros correspondientes. Para ayudar con esta labor de reporte, se define el formato para el registro de actividades de rendición de cuentas (SG-FO-004).

2.4.2 Componentes de la rendición de cuentas

La Universidad de Antioquia acoge las recomendaciones metodológicas del CONPES 3654 de 2010 y adopta los siguientes componentes:



Componentes del proceso de rendición de cuentas institucional

Fuente: elaboración propia

- **Información:** se refiere a la disponibilidad, acceso, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos e informes de la gestión universitaria y de cumplimiento de las metas misionales, desde el momento de la planeación hasta las fases de seguimiento y evaluación. Los datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés.
- **Explicación y diálogo:** está relacionado con la implementación de espacios de diálogo entre los grupos de interés y los responsables de la gestión universitaria. En estos, puede entregarse información, dar explicaciones, justificaciones y responder a inquietudes de los estamentos universitarios y ciudadanos frente a su gestión, acciones y decisiones.

- **Retroalimentación y acciones de mejora:** análisis de resultados de las actividades del proceso de rendición de cuentas, con el fin de definir o asumir mecanismos de mejoramiento de la gestión universitaria.

2.5 Lineamientos metodológicos para la realización de la rendición de cuentas en las dependencias universitarias

2.5.1 ¿Quiénes deben realizar rendición de cuentas?

La administración central¹ y las unidades académicas, están llamadas a participar en la construcción, comunicación y sistematización del proceso permanente de rendición de cuentas, implementando todas las acciones que ayuden a dar cumplimiento al proceso, tales como el diseño de la estrategia de rendición de cuentas para su dependencia, la publicidad de la información y la realización de eventos que tengan como objetivo hacer pública la gestión institucional.

Nota: en caso de requerir acompañamiento u orientación para el diseño de la estrategia de rendición de cuentas en su dependencia universitaria, podrá contactarse con la Secretaría General de la Universidad de Antioquia.

2.5.2 ¿Cómo se materializa el proceso de rendición de cuentas?

Se recomienda que las dependencias universitarias consoliden una estrategia de rendición de cuentas con el objetivo de establecer un proceso permanente, sistematizado e interactivo en la Universidad, la cual deberá ser diseñada al inicio del año de gestión. Esta estrategia se encuentra compuesta por un conjunto de acciones orientadas a visibilizar la gestión académico - administrativa, materializadas en **eventos centrales** y **eventos asociados**.

Eventos centrales: constituyen el núcleo del proceso y corresponden a audiencias públicas presenciales y/o mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación - TIC.

¹En aras de dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, las dependencias administrativas además de la Rectoría que precisen profundizar sobre temas específicos, podrán hacerlo.

Para la realización de las audiencias públicas se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- **Alistamiento institucional:** organización del equipo integrado por diversos actores de la dependencia universitaria, quienes deberán preparar la información que se va a socializar del Plan de Acción vigente.
- **Identificación de interlocutores:** sobre la base de los grupos de interés, se debe conformar una base de datos de personas o instituciones que serán convocadas a las audiencias públicas.
- **Divulgación y pedagogía:** comprende los espacios previos a la realización de la audiencia pública para brindar información a la comunidad o a los grupos de interés sobre los alcances de la rendición de cuentas. El objetivo es informar a la comunidad universitaria sobre la realización de la audiencia pública, teniendo en consideración la fecha, hora, lugar y metodología que se utilizará en la audiencia pública.
- **Organización logística:** corresponde a la identificación del lugar o plataforma de transmisión, fecha, duración, número de invitados, identificación de medios de comunicación a utilizar, suministros y preparación de la agenda.
- **Convocatoria:** esta debe realizarse con 30 días de anticipación, a través de los medios de comunicación universitarios, en la convocatoria se debe incluir el informe de gestión y resultados sociales para que los interesados conozcan los temas previamente para realizar las preguntas y que la universidad planteé las respuestas aclaratorias el día de la audiencia de rendición de cuentas.
- **Realización de la audiencia pública de rendición de cuentas:** Esta debe estar presidida por el líder respectivo de la dependencia universitaria. La audiencia tiene varios momentos:
 - Información: la intervención del directivo para exponer los logros, dificultades y retos.
 - Diálogo: la intervención de los representantes de la comunidad universitaria en la que exponen sus inquietudes o hacen solicitudes para mejorar los servicios de la universidad.
 - Cierre del evento en el cual se exponen las conclusiones y compromisos adquiridos entre las partes.

Notas:

- Los encuentros pueden apoyarse en tecnologías de la información y de la comunicación - TIC, con posibilidad de interlocución a través de plataformas digitales.
- También podrán apoyarse en la creación de piezas audiovisuales e infográficas, que permitan visibilizar los principales logros de la vigencia.
- Deben custodiarse los registros generados tales como: el listado de asistencia, el formato de encuesta evaluativa, las fotografías del evento, las piezas comunicacionales para la convocatoria o las evidencias de encuentros mediados por las tecnologías de la información y la comunicación – TIC, según aplique.

- **Evaluación de la audiencia pública:** como parte de la memoria institucional en relación con las audiencias públicas, se deberá realizar un informe en el cual se darán a conocer las actividades realizadas, así como los logros y resultados alcanzados. De igual forma, se dispondrá de un balance de las fortalezas y las debilidades con el fin de plantear acciones que incentiven la participación de los grupos de interés en próximos eventos de audiencias públicas de rendición de cuentas.

Eventos Asociados: Son acciones que se realizan constantemente durante el año de gestión. Estos espacios buscan la consolidación de un proceso permanente e integral de rendición de cuentas, donde se profundice en un tema o un aspecto específico, mediante la implementación de diversos mecanismos y estrategias de participación, para llegar a los diferentes actores y grupos de interés. Algunas acciones pueden ser:

- **Consejos de facultad, escuela o instituto** abiertos y realizados de forma conjunta entre las directivas y la comunidad universitaria (profesores, estudiantes, personal administrativos, egresados y jubilados).
- **Reuniones generales** con una temática definida, por ejemplo: en asuntos relacionados con lo misional, de apoyo o administrativo.
- **Estrategias mediadas por las tecnologías de la información y de la comunicación –TIC** haciendo uso de sitios web, redes sociales, mecanismos de atención al ciudadano, iconográficos, videos de temas específicos y otras herramientas.
- **Foros de discusión** relacionados con la docencia, la investigación y la extensión o los procesos administrativos o de apoyo.
- **Jornadas de transparencia universitaria** que ilustran la metodología, tiempos, controles y mecanismos para la contratación.
- **Ferias o muestras de los impactos en la comunidad** en asuntos relacionados con la docencia, la investigación o la extensión.
- **Espacios de sensibilización, formación y capacitación a públicos internos y externos** en temas relacionados con la rendición de cuentas.

2.5.3 ¿Cuándo se debe realizar la rendición de cuentas?

Eventos centrales:

- La audiencia pública rectoral se realiza durante los primeros meses del año inmediatamente posterior a la vigencia objeto de la rendición.

- Las audiencias públicas de rendición de cuentas de las unidades académicas se realizan durante el primer semestre inmediatamente posterior a la vigencia objeto de la rendición.²

Eventos asociados:

Estos eventos al configurarse como acciones permanentes, se realizan en el transcurso del periodo de gestión, de acuerdo al cronograma planteado en la estrategia de rendición de cuentas por las diferentes dependencias universitarias.

2.5.4 ¿Cuáles temas se abordan en el proceso de rendición de cuentas?

En la Universidad de Antioquia, la rendición de cuentas a la comunidad y a los grupos de interés, se fundamenta en la eficiencia del uso de los recursos, la eficacia en relación con la prestación de los servicios misionales de docencia, investigación y extensión, así como en los resultados del Plan de Acción Institucional y de las Unidades Académicas, y la efectividad o impacto que generan los diferentes programas y proyectos ante la sociedad. De esta manera, los temas que deben abordarse son:

- Los procesos misionales, en relación con la calidad académica y el impacto generado desde la docencia, la extensión y la investigación.
- Los recursos financieros planeados y ejecutados en una vigencia determinada, así como del balance general, el estado de la actividad, los estados de cambio del patrimonio, entre otros. Igualmente, la utilización de los demás recursos y otros aspectos que estructuran los procesos administrativos.
- Los resultados de las evaluaciones externas realizadas a la Universidad por los órganos de control y demás entidades públicas o privadas, así como las realizadas por la comunidad en asuntos particulares inherentes a la vida universitaria.
- Los resultados contemplados en los informes de la autoevaluación institucional.
- Los resultados de la ejecución de los planes de acción y en los balances sociales.
- Informe de los requerimientos de la comunidad atendidos dentro de la figura de las peticiones quejas reclamos, sugerencias o denuncias y el trámite de respuesta.

Nota: Se considera importante consultar a la comunidad sobre temas de interés para ser abordados en la rendición de cuentas, para lo cual se puede utilizar el Formato de preguntas previas a la audiencia pública de rendición de cuentas ([SG-FO-002](#))

² Se podrá entender cómo audiencia pública de rendición de cuentas (anual), una de las actividades que por obligación deben desarrollar decanos y directores, de acuerdo con lo establecido en los literales m y n del artículo 53 del Estatuto General.

2.5.5 Sobre la evaluación del proceso de rendición de cuentas.

Finalmente, un componente transversal al proceso de rendición de cuentas es la evaluación, la cual se configura como uno de los pasos más importantes y parte del seguimiento, la descripción y el análisis de cada una de las acciones que son llevadas a cabo por las dependencias universitarias. El objetivo es identificar los logros e impactos de la rendición de cuentas, así como las dificultades y los aspectos a mejorar que surgen de ella.

Se recomienda realizar dos evaluaciones frente al proceso, la primera, una evaluación externa que permita identificar la percepción de los públicos internos y externos partícipes de los espacios centrales y asociados (Ver Formato de encuesta evaluativa de la audiencia pública de rendición de cuentas - [SG-FO-003](#)); la segunda, una evaluación interna en cada una de las dependencias universitarias que permita identificar las fortalezas y debilidades del proceso, para generar un plan de mejora (Ver Formato para la evaluación interna del proceso de rendición de cuentas - [SG-FO-005](#)).

3. Documentos de referencia

- Manual Único de Rendición de Cuentas - Presidencia de la República-Secretaría de Transparencia.
- Ley estatutaria N.º 1757 6 de Julio de 2015 - Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación.
- Documento CONPES 3654 de 2010 - Política de Rendición de Cuentas.
- Ley 1474 del 2011 - fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- Ley 1712 de 2014 - Por la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 124 del 26 de enero de 2016 - relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Constitución Política de Colombia, artículo 270 - 1991.
- Guía de Caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Interés- Departamento Nacional de Planeación.
- Estatuto General - Acuerdo Superior 01 de 1994.
- Acuerdo Superior 255 del 2003 - Reglamento de Planeación de la Universidad de Antioquia.
- Guía de rendición de cuentas para unidades académicas - DI-AP-GU-06, Versión: 01, 2017. Universidad de Antioquia.
- Resolución superior 2208 de 2017 (Artículo 1). Universidad de Antioquia.

SG-GU-01, Versión: 01

<La impresión o copia digital de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio <http://www.udea.edu.co>>

4. Nota de cambio

- No aplica para la primera versión. Esta Guía reemplaza la Guía de rendición de cuentas para unidades académicas (DI-AP-GU-06).

5. Anexos

- **Anexo 1:** Formato de preguntas previas a la audiencia pública de rendición de cuentas (SG-FO-002)
- **Anexo 2:** Formato de encuesta evaluativa de la audiencia pública de rendición de cuentas (SG-FO-003)
- **Anexo 3:** Formato para el registro de actividades de rendición de cuentas (SG-FO-004)
- **Anexo 4:** Formato para la evaluación interna del proceso de rendición de cuentas (SG-FO-005)

<p>Elaboró: Isabel Cristina Echavarría Rodríguez Politóloga Hugo Mauricio Orrego Vargas Profesional Secretaría General</p>	<p>Revisó: Julio Cesar García Castrillón Profesional Especializado Gestión de la Arquitectura de Procesos</p>	<p>Aprobó: Clemencia Uribe Restrepo Secretaria General</p>
<p>Fecha: 14-SEP-2020</p>	<p>Fecha: 15-SEP-2020</p>	<p>Fecha: 16-SEP-2020</p>